



III LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Los que suscriben, **Diputada Patricia Urriza Arellano, Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar y Diputado Royfid Torres González** integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES, SUSCRITA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero de 2025 se instaló el **Gabinete de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Ciudad de México**, integrado por la persona titular de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Gobierno y Seguridad Ciudadana local, la la Fiscalía General de Justicia local, la Comisión de Derechos Humanos local, el Poder Judicial capitalino y organizaciones y colectivos civiles como la *Red Eslabones por los Derechos Humanos*, *Mariposas Destellando*, *Una Luz en el Camino*, *Hasta Encontrarla* y *Colectivo Familiar Unidas por una Causa*.¹ Asimismo, en este acto estuvieron presentes representantes de diversas dependencias tanto nacionales como internacionales, incluyendo al entonces titular de la Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México Enrique Camargo Suárez, a la presidenta de la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, Diputada Ana Buendía García y a diversas personas titulares de las alcaldías.

Al respecto, este Gabinete tiene como objetivos:

- a) Lograr mejores procesos de búsqueda de personas desaparecidas, tanto de las desapariciones recientes como las denominadas de larga data.
- b) Tener mejor coordinación entre todas las áreas de gobierno, colectivos de personas desaparecidas, especialistas y organizaciones civiles.
- c) Lograr estrategias efectivas para prevenir la desaparición de personas en la Ciudad de México.

De igual forma, se precisó que el trabajo del Gabinete se realizaría con base en una “línea de tiempo”, con la finalidad de distribuir las etapas, destacando que la primera etapa se abocaría a que las instituciones trabajaran para tener una propuesta de búsqueda de personas desaparecidas; la segunda se encargaría de

¹ Clara Brugada Molina. [Youtube] *Instalación del Gabinete de Personas Desaparecidas*. Disponible en el siguiente link de internet: «<https://www.youtube.com/watch?v=uaChWcAUQJU>»



III LEGISLATURA



analizar, discutir y enriquecer las propuestas; la tercera sería la implementación de la estrategia.²

En este sentido, la instalación del Gabinete representó la primera acción en materia de desapariciones, enfocándose en la coordinación interinstitucional para hacer efectivo el derecho de todas las personas a ser buscadas y a no ser olvidadas.³

2. Con fecha 28 de abril de 2025 la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Licenciada Clara Marina Brugada Molina, presentó el *Plan Integral de 20 puntos para la Búsqueda y Localización de Personas 2025-2030*⁴, en el que se encuentran inmersas diversas acciones en la materia, tales como:

1. Creación del Centro Integral de Apoyo y Búsqueda de Personas: Un espacio único donde las familias podrán reportar y recibir acompañamiento para la búsqueda inmediata, integrando en un mismo lugar a la Comisión de Búsqueda, la Fiscalía General de Justicia y el grupo especializado de búsqueda de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
2. El gabinete de desaparecidos de la Ciudad de México seguirá sesionando diariamente y se propondrá un gabinete metropolitano con las autoridades encargadas de la búsqueda. De la Ciudad Instalación del Gabinete Metropolitano de Búsqueda: Sumando esfuerzos con las autoridades de búsqueda del Estado de México, Hidalgo, Querétaro, Morelos, Puebla y Tlaxcala para una coordinación regional efectiva.

² Ibidem.

³ El Financiero. *Se instala en CDMX gabinete de búsqueda de personas desaparecidas*. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2025/01/31/se-instala-en-la-cdmx-gabinete-de-busqueda-de-personas-desaparecidas/>»

⁴ Jefatura de Gobierno. *La Jefa de Gobierno Clara Brugada Presenta Plan Integral de 20 Puntos para la Búsqueda y Localización de personas desaparecidas en la Ciudad de México*. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/la-jefa-de-gobierno-clara-brugada-presenta-plan-integral-de-20-puntos-para-la-busqueda-y-localizacion-de-personas-desaparecidas-en-la-ciudad-de-mexico>»

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



3. Duplicación del Presupuesto de la Comisión de Búsqueda: Acompañado de la mejora de las condiciones laborales y el aumento de personal en las instituciones clave.
4. En cuanto al registro de personas desaparecidas en la Ciudad de México, se partirá del Registro Nacional y se adoptarán los lineamientos que establezca la federación y el Sistema Nacional de Búsqueda de la Ciudad de México.
5. Implementación del Protocolo Homologado de Búsqueda Inmediata y un solo Foto-boletín de la Ciudad de México: Optimizando la búsqueda y la coordinación interinstitucional.
6. Construcción del Centro de Resguardo Temporal para Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas: Asegurando un tratamiento digno y la entrega oportuna a sus familiares en caso de identificación.
7. Creación del Registro de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas de la Ciudad de México: Para su comparación sistemática con bases de datos de personas desaparecidas.
8. Implementación del Plan de Identificación Genética de la Ciudad de México: Con una inversión conjunta del Gobierno de la Ciudad, la Fiscalía y el Poder Judicial, permitiendo la toma de muestras y el análisis de ADN para la identificación de cuerpos y el cruce con familiares de personas desaparecidas. La información genética se almacenará en el banco de ADN de la ciudad para comparar los perfiles de forma sistemática.
9. Programa de Exhumaciones en el Panteón Civil de Dolores: Para la identificación de personas en la fosa común y su entrega digna a sus familias.
10. Fortalecimiento de la Búsqueda en Campo con una Nueva Metodología Basada en Patrones: Con la participación activa de las familias para una búsqueda más organizada y sistemática. Se pondrá en marcha una unidad en la Fiscalía para agotar las acciones necesarias para la identificación de personas fallecidas y la búsqueda de sus familiares. Ningún cuerpo podrá

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



enviarse a resguardo sin tener una comparación de huellas con el INE y sin tener su perfil genético.

11. Creación de un protocolo para notificar y entregar de forma certera, digna, humana y eficiente, los cuerpos de las personas fallecidas una vez que son identificadas.
12. Priorización de la búsqueda en campo utilizando una nueva metodología basada en patrones, con la participación activa de las familias. Este enfoque permitirá buscar varios casos al mismo tiempo de forma organizada y sistemática para avanzar en los territorios, descartando y agotando cada área de manera progresiva.
13. Medidas Firmes para la Prevención de la Desaparición: Recuperación de espacios utilizados para el ocultamiento de personas, reforzando la seguridad, iluminación, controles de acceso, cámaras del C5.
14. Fortalecimiento Tecnológico de Registros: Integrando información de juzgados cívicos, hospitales, albergues, centros penitenciarios y otros, incluyendo acuerdos con instituciones privadas.
15. Priorización de la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y Cometida por Particulares: Con el objetivo de detener a los generadores de violencia, vinculados con prácticas de desaparición y ocultamiento.
16. Campañas de Difusión sobre Qué hacer ante una Desaparición y se relanzará nuevamente el número de Locatel, como un medio de primer contacto, pero también se lanzará una línea telefónica para la atención especializada del centro integral de apoyo y búsqueda de personas: Facilitando el reporte y la atención inmediata.
17. Entrega de Brazaletes Identificadores a Personas con Condiciones Médicas: Para facilitar su auxilio y retorno a casa.
18. Apoyo Psicológico y Emocional para Familias: Brindando un acompañamiento integral.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



19. Programas Especiales en el DIF para la Prevención de Desapariciones y Ausencias Recurrentes en Infancias y Jóvenes.

20. Apoyo Económico e Integral para Infancias, Hijas e Hijos de Personas Desaparecidas en la Ciudad de México.⁵

En este acto, la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Bertha María Alcalde Luján, señaló que la estrategia se compone de tres apartados, siendo los siguientes:

- a) "Todas y todos buscamos y localizamos", que incluye la búsqueda de personas, el acompañamiento a familias, la coordinación interinstitucional metropolitana y nacional, el fortalecimiento de la búsqueda inmediata, el impulso de modelos de búsqueda individualizada y la creación de modelos de búsqueda generalizada y por patrones.
- b) "Inversión de recursos y fortalecimiento institucional" aborda la inversión de recursos, el fortalecimiento institucional y el equipamiento tecnológico para las tareas de búsqueda.
- c) "Prevención de desapariciones y combate a la impunidad" que incluye acciones de prevención de desapariciones y combate a la impunidad en los procesos penales vinculados a estos delitos.⁶

Por su parte, las personas representantes de las organizaciones civiles y otros colectivos reconocieron la voluntad política de implementar estas acciones y expresaron su confianza en el Plan debido a que a que retoma, en gran medida, sus principales demandas.

⁵ El Economista. *El Gobierno de la Ciudad de México da a conocer la Estrategia para la Búsqueda y Localización de Personas 2025-2030.* Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.eleconomista.com.mx/politica/gobierno-ciudad-mexico-da-conocer-estrategia-busqueda-localizacion-personas-2025-20250428-756778.html>»

⁶ Jefatura de Gobierno. *Op. cit.*



III LEGISLATURA



3. Con fecha 07 de mayo de 2025 el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, aprobó la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN Y DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA ESTABLEZCAN COMUNICACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL GABINETE DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, RESPECTO A ACCIONES ORIENTADAS A COADYUVAR EN LA “ESTRATEGIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS 2025-2030”, suscrita por la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.⁷

Sobre el particular, destaca que la proposición buscó, esencialmente, exhortar a los Comités de Administración y Capacitación, y de Atención, Orientación y quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, así como a la Oficialía Mayor, todos del Congreso local, a que el poder legislativo de la Ciudad de México coadyuve de manera coordinada con el Gabinete de Búsqueda de Personas Desaparecidas, lo cual demuestra el interés del Congreso local en la materia

5. Con fecha 02 de julio de 2025 la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Licenciada Clara Marina Brugada Molina, y una vez concluido el proceso de selección y consulta pública realizado por la Secretaría de Gobierno, designó a Luis Gómez Negrete como titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, quien será el responsable de conducir los trabajos de la Comisión para atender la crisis de desapariciones en la ciudad.⁸

⁷ Congreso de la Ciudad de México. *Piden coordinar acciones para búsqueda y localización de personas*. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-piden-coordinar-acciones-busqueda-y-localizacion-personas-6299-1.html>»

⁸ Jefatura de Gobierno. *Clara Brugada designa a Luis Gómez Negrete como titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México*. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/clara-brugada-designa-luis-gomez-negrete-como-titular-de-la-comision-de-busqueda-de-personas-de-la-ciudad-de-mexico>»

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



6. Con fecha 07 de julio de 2025 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) emitió diversas recomendaciones al Estado Mexicano entre las que destacan las relativas a las madres buscadoras, quienes realizan labores de búsqueda de personas desaparecidas, situación que afecta de manera sistemática a las mujeres y constituye una forma de violencia en su contra. En este sentido, exhortó al Estado a:⁹

- a) Reconocer formalmente a las madres buscadoras como una categoría especial de defensoras de derechos humanos, a través del establecimiento de estándares mínimos internacionales para facilitar su inclusión en los mecanismos de protección.
- b) Establecer bases de datos y monitoreo para identificar los patrones de violencia y evaluar la protección que se necesita.
- c) Implementar perspectiva de género dirigida a entender la naturaleza de la violencia cometida en su contra.
- d) Establecer programas de reparación con perspectiva de género que reconozcan a las madres buscadoras como víctimas de diversos tipos de violencia. Estos programas deberán incluir salud mental, apoyo psicológico y evitar la revictimización, y
- e) Garantizar la inclusión de las madres buscadoras en los mecanismos de búsqueda.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El número de personas desaparecidas en la Ciudad de México ha aumentado significativamente, estimando que las cifras se incrementaron en un 96% en el año

⁹ CEDAW. 2025. *Concluding observations on the tenth periodic report of Mexico*. Disponible en el siguiente link de internet:

«https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FMEX%2FCO%2F10&Lang=en»

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



2024 comparado con el año anterior, posicionando a nuestra Ciudad en el segundo lugar a nivel nacional de número de personas desaparecidas, superada por el Estado de México¹⁰ y siendo la cuarta con la mayor tasa de personas desaparecidas por cada 100 mil habitantes, con 11.15%; muy cerca del segundo y tercer lugar, que son Quintana Roo y Sonora, con tasas de 11.66% y 11.56%, respectivamente¹¹.

De acuerdo con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) de la Secretaría de Gobernación, el número de personas desaparecidas en la capital pasó de 309, en los primeros ocho meses del gobierno anterior, a mil 221 registrados en lo que va del actual gobierno de la titular del ejecutivo Clara Brugada¹².

El Registro Nacional indica que las alcaldías más afectadas por esta problemática son Iztapalapa con una cifra de 911 casos; Cuauhtémoc con 698 casos; Gustavo A. Madero con 766 casos; Álvaro Obregón con 388 casos, y Venustiano Carranza con 372 casos¹³.

No pasan desapercibidas las desigualdades estructurales que afectan desproporcionadamente a las poblaciones más vulnerables y, por tanto, las cifras en estos sectores poblacionales son mayores en casos de desaparición como lo son las juventudes y mujeres. De acuerdo con la plataforma Red Lupa, instaurada por el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD), a fecha 16 de

¹⁰ “Desaparición de personas aumenta 96% en CDMX; presupuesto para búsqueda sube 4%” Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://politica.expansion.mx/cdmx/2025/01/18/desaparicion-de-personas-aumenta-96-en-cdmx-pr-esupuesto-para-busqueda-sube-4>»

¹¹ “Delinean las raíces en casos de búsqueda” Disponible en el siguiente link de internet: «<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/delinean-las-raices-en-casos-de-busqueda/1725721>»

¹² “Desapariciones en CDMX aumentan 295% en lo que va del Gobierno de Clara Brugada” Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2025/06/11/desapariciones-en-cdmx-aumentan-295-en-lo-que-va-del-gobierno-de-clara-brugada/>»

¹³ “La alcaldía de Iztapalapa pasó de 965 a 911 casos de personas desaparecidas en un año” Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-estatales/region-centro/personas-desaparecidas-ciudad-de-mexico/>»

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



mayo de 2025, 816 personas tenían menos de 18 años cuando fueron desaparecidas, siendo la mayoría niñas, exactamente el 57.35%¹⁴.

Pese al alarmante incremento en las cifras de desapariciones en nuestra Ciudad, las razones y factores que propician esta grave problemática no han sido precisados, aunque se analizan a la luz de eventos vinculados a grupos criminales, como disputas territoriales entre organizaciones locales, particularmente la Unión Tepito y la Anti-Unión, y con la presencia de nuevas organizaciones en la capital del país, particularmente el Tren de Aragua y una campaña de expansión territorial muy agresiva, así lo han señalado expertos como el Coordinador del Programa de Seguridad de México Evalúa.

La relación entre las disputas territoriales y formación de nuevas organizaciones criminales, con el aumento de desapariciones, tratándose especialmente de personas jóvenes y mujeres, se vincula estrechamente con las actividades delictivas de estos grupos como el reclutamiento de nuevos miembros y tráfico de mujeres para la explotación sexual¹⁵; sin embargo, para los casos de desapariciones de mujeres se vinculan con delitos cometidos en razón de género.

Para entender este fenómeno social de manera integral es necesario reconocer el importante rol que las Fiscalías, de la Comisión de Búsqueda y la Secretaría de Seguridad Ciudadana desempeñan en el incremento de desapariciones, debido a que la impunidad e ineficiencia para investigar estos casos evidencian la ausencia de capacidades institucionales, procedimientos inmediatos, recursos y deficiente coordinación. Según el informe de México Evalúa, en el año 2023 la Ciudad de México presentó que el 98.4% de los delitos denunciados e investigados quedan

¹⁴ Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://imdh.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-estatales/region-centro/personas-desaparecidas-ciudad-de-mexico/>»

¹⁵ “*Delinean las raíces en casos de búsqueda*”. Disponible en el siguiente link de internet:

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/delinean-las-raices-en-casos-de-busqueda/1725721>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



impunes y casos de narcomenudeo y desaparición alcanzan un nivel de impunidad del 100%¹⁶.

Este contexto pone de manifiesto la urgencia de implementar acciones en la materia, como las que se han precisado previamente en el apartado de antecedentes. Sin embargo, es necesario que estas acciones sean administradas desde una perspectiva integral y armónica, que responda al contexto actual.

Colectivos de madres buscadoras.

Las víctimas de desapariciones en la Ciudad de México son muchas más de las que muestran las cifras, ya que estas no contabilizan a los familiares y amigos de las personas desaparecidas, quienes no solo sufren el duelo de haber perdido a un ser querido, si no que también lidian con la impunidad de un sistema que ha fallado en su deber de garantizar seguridad y, consecuentemente, la justicia.

Las desapariciones son un fenómeno que se debe analizar a la luz de una perspectiva de interseccionalidad considerando que la violencia afecta en mayor medida a aquellas personas que pertenecen a los grupos más vulnerables, como las mujeres madres de familia, quienes mayoritariamente sostienen y cuidan de ellas. Las madres de familia son el grupo que representa las principales víctimas indirectas de las desapariciones, debido a que son ellas quienes forman colectivos de búsqueda para luchar por su derecho a la verdad y justicia, utilizando sus propios recursos económicos, de tiempo y humanos para dedicarse completamente a una labor que el Estado ha fallado en cumplir.

Lamentablemente, las personas que integran los colectivos de búsqueda se convierten en víctimas directas de ataques, amenazas y agresiones físicas que

¹⁶ “En CDMX, 98.4% de los delitos denunciados quedan impunes; narcomenudeo y desaparición llegan al 100% de impunidad” Disponible en el siguiente link de internet: [«https://animalpolitico.com/seguridad/cdmx-delitos-denunciados-impunidad-mexico-evalua?rtbref=rtb_drymfnwcl5qlrrxbdda_1714776267711»](https://animalpolitico.com/seguridad/cdmx-delitos-denunciados-impunidad-mexico-evalua?rtbref=rtb_drymfnwcl5qlrrxbdda_1714776267711)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



incluso culminan en asesinato¹⁷; por parte de grupos criminales, actores políticos y autoridades ministeriales, quienes forman parte de un sistema que propicia la violencia en nuestro país y en nuestra Ciudad.

A razón de lo anterior, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)¹⁸ hizo un llamado para que las autoridades reconozcan formalmente la labor de los colectivos, así como para que se atiendan las denuncias de abusos en contra de buscadoras, realizando investigaciones exhaustivas en coordinación interinstitucional con perspectiva de género. Asimismo se hicieron recomendaciones para que el Estado mexicano integre a las madres buscadoras en el Mecanismo Nacional de Protección a Personas Defensoras y Periodistas, pues esto permitiría que reciban medidas preventivas que garanticen su seguridad y no sólo reactivas tras ataques.

En el mismo sentido, se recomendó implementar protocolos de protección colectivas adaptables a las condiciones de búsqueda, que incluyan esquemas de desplazamientos seguros a zonas de peligro, exhumaciones en fosas clandestinas y visitas a morgues y hospitales.

Este contexto pone de relieve la urgente necesidad de que el Congreso de la Ciudad de México, en tanto autoridad integrante del Estado Mexicano, realice acciones en la materia, con la intención de facilitar la implementación de nuevas estrategias y coadyuvar a las existentes, en virtud de que se considera que su participación es indispensable para la correcta articulación la Estrategia de la Ciudad de México para la búsqueda y localización de personas 2025-2030, debido a que su involucramiento es imprescindible para la maximización de las herramientas que se

¹⁷ “Muerte de Teresa González se suma a los 28 casos de personas buscadoras asesinadas o desaparecidas en los últimos 15 años”. Disponible en el siguiente link de internet: https://animalpolitico.com/sociedad/personas-buscadoras-asesinadas-desaparecidas-ultimos-anos?_gl=1*madmhv*_ga*MTI0Mjk2MjAwMS4xNzQ1NTQ2OTE1*_ga_JSN48THPPC*MTc0NTU0NjkxNS4xLjAuMTc0NTU0NjkxNS42MC4wLjA»

¹⁸ “Comité de la ONU llama a México a reconocer a buscadoras como defensoras de derechos humanos; pide otorgarles protección efectiva”. Disponible en el siguiente link de internet: <https://animalpolitico.com/sociedad/cedaw-onu-protector-mujeres-buscadoras>»

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



requieren para atender la crisis de desapariciones. De esta forma, la creación de una Comisión Especial se perfila como una oportunidad para fortalecer las relaciones interinstitucionales para hacer frente a este fenómeno que lesiona severamente el tejido social.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 11, apartado J, de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone lo siguiente:

“Artículo 11. Ciudad Incluyente

A. a I. ...

J. Esta Constitución protege y garantiza, en el ámbito de sus competencias, los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para su atención integral en los términos de la legislación aplicable, dándose prioridad a las víctimas de todo delito que ponga en peligro su vida e integridad física y emocional.

K. a P. ...”

SEGUNDA. El artículo 5, fracciones I, VII, VIII y X, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda establece que:

“Artículo 5. Las acciones, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios siguientes:

I. Efectividad y exhaustividad: todas las diligencias que se realicen para la búsqueda de la Persona Desaparecida o No Localizada se harán de manera inmediata, oportuna, transparente, con base en información útil y científica, encaminadas a la localización y, en su caso, identificación, atendiendo a todas las posibles líneas de investigación. Bajo ninguna circunstancia se podrán

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



invocar condiciones particulares de la Persona Desaparecida o No Localizada, o la actividad que realizaba previa o al momento de la desaparición para no ser buscada de manera inmediata;

II. a VI. ...

VII. Interés superior de la niñez: las autoridades deberán proteger primordialmente los derechos de niñas, niños y adolescentes, y velar que cuando tengan la calidad de Víctimas o testigos, la protección que se les brinde sea armónica e integral, atendiendo a su desarrollo evolutivo y cognitivo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

VIII. Máxima protección: la obligación de adoptar y aplicar las medidas que proporcionen la protección más amplia para garantizar el trato digno, la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las Víctimas a que se refiere esta Ley;

IX. ...

X. Participación conjunta: las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, permitirán la participación directa de los Familiares, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, en las tareas de búsqueda, incluido el diseño, implementación y evaluación de las acciones en casos particulares, como en políticas públicas y prácticas institucionales;

XI. a XIII. ...”

TERCERA. El artículo 5º de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México establece lo siguiente:

“Artículo 5º. Las acciones, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley y su reglamento serán diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de debida diligencia, efectividad y exhaustividad, enfoque diferencial y especializado, enfoque humanitario, gratuidad, igualdad y no discriminación, interés superior de la niñez, máxima protección, no revictimización, participación conjunta, perspectiva de género, presunción de vida, verdad y búsqueda

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



permanente conforme al artículo 5 de la Ley General y de los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas.”

CUARTA. El artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México dispone que:

“Artículo 22. ...

Todas las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia están obligadas a colaborar de forma eficaz con la Comisión de Búsqueda para el cumplimiento de esta Ley.”

QUINTA. El artículo 67, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que:

“Artículo 67. *El Congreso contará con el número de Comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de las y los Diputados que acuerde la Junta, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco, salvo que la Junta acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.”*

SEXTA. El artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone lo siguiente:

“Artículo 86.. *Tendrán el carácter de Especiales las Comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o de la Comisión Jurisdiccional. Para el buen desempeño de sus funciones, se regulará conforme a lo establecido en el reglamento.”*

SÉPTIMA. El artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que:

“Artículo 87. *El Pleno a propuesta de acuerdo de la Junta podrá aprobar la constitución de Comisiones Especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico cuando la naturaleza o importancia del tema lo requiera. El acuerdo mediante el que se crea una Comisión Especial*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



debe delimitar su objeto, el número de las y los integrantes que las conformarán, duración y competencia para efectuar las tareas que se les hayan encomendado, sin que pueda trascender la Legislatura en que es creada.”

OCTAVA. El artículo 88 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala lo siguiente:

“Artículo 88. *Las Comisiones especiales se integrarán y operarán de forma similar a las Comisiones Ordinarias, sin tener en ningún momento la atribución de dictaminar Iniciativas de ley, o puntos de acuerdo.*

Las Comisiones Especiales podrán citar a través de los órganos internos competentes del Congreso, a las y los servidores públicos relacionados con los asuntos que hayan motivado su creación. También podrán invitar a las y los particulares que puedan aportar información relevante para el objeto de la Comisión.

Las reuniones de las Comisiones Especiales se atenderán a las disposiciones de la presente ley y el reglamento.

Cumplido su objeto se extinguirán, para lo cual cuando se haya agotado el objeto de una Comisión Especial o al final de la Legislatura, la o el Coordinador de Servicios Parlamentarios informará lo conducente a la Conferencia, la cual hará la declaración de su extinción”

NOVENA. El artículo 293 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que:

“Artículo 293. Las Comisiones Especiales son órganos colegiados no dictaminadores que se encargan de atender los asuntos específicos que se les encomiendan. Se crearán mediante acuerdo del Pleno del Congreso, a propuesta de la Junta que debe señalar:

- I. Su objeto y duración;
- II. Sus tareas, con plazos para su cumplimiento;
- III. Las tareas específicas que le sean encomendadas;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



IV. El número de integrantes que la conforman, y

V. Las y los integrantes de su Junta Directiva.

Una vez que haya finalizado la legislatura o que hayan cumplido o agotado su objeto, se extinguirán. La Conferencia a través de acuerdo, lo comunicará al Pleno.”

DÉCIMA. El artículo 294 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México dispone lo siguiente:

“Artículo 294. Las Comisiones Especiales, se constituyen con carácter transitorio, por acuerdo del Pleno; funcionan en términos de lo dispuesto por la Ley, las disposiciones legales de la materia y el presente reglamento.

Cuando así lo acuerde el Congreso conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el que fueron creadas o bien por determinación del Pleno; su constitución deberá proponerse por la Junta a petición de cualquiera de las o los Diputados del Congreso.”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICA. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO A QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS 2025-2030 MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y EL TRABAJO INTERINSTITUCIONAL.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 23 de julio de 2025

ATENTAMENTE

Patricia Urriza Arellano

DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO

Luisa Fernanda Ledesma Alpizar

DIPUTADA LUISA FERNANDA LEDESMA ALPÍZAR

Royfid Torres González

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Congreso de la Ciudad de México

III Legislatura

Julio de 2025

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



FORMATO DE LECTURA FÁCIL
INTRODUCCIÓN
Chilangas y Chilangos: En Movimiento Ciudadano reconocemos que las desapariciones en la Ciudad de México son un problema que necesita resolverse de manera urgente. Tan solo en el último año se ha presentado un incremento de más del noventa y cinco por ciento en los casos de desapariciones. Esto obliga a implementar acciones concretas, que tengan por objetivo atender e identificar los aspectos que propician las desapariciones, por lo que la coordinación de todas las autoridades es importante para que estas acciones tengan un mejor resultado.
¿QUE SE PROPONE?
Queremos que la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México emita un acuerdo para crear una Comisión Especial, que es un órgano del propio Congreso para que pueda acercarse a las demás autoridades y puedan coordinarse para sumar esfuerzos y atender esta problemática de la mejor manera.
¿QUÉ SIGNIFICA?
La coordinación de todas las autoridades es necesaria para atender los problemas

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A EMITIR EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES.



III LEGISLATURA



que derivan de las desapariciones en la Ciudad de México, por tanto, dentro de las actividades que el Congreso debe llevar a cabo para participar en la resolución de la problemática de desapariciones, se encuentra la conformación de equipos de trabajo en conjunto con otras autoridades para cumplir con la Estrategia para la Búsqueda y Localización de Personas 2025-2030.

¿EN QUÉ NOS BENEFICIA?

Aunque sabemos que la Jefa de Gobierno ha presentado algunas estrategias para atender la crisis de desapariciones, es necesario que el Congreso de la Ciudad de México participe de manera activa. Si el Congreso de la Ciudad de México participa en estas estrategias, se contará con más elementos para que las demás autoridades den cumplimiento a estas estrategias.

Además, la participación del Congreso permitirá que las personas legisladoras comprendan de mejor manera este problema y puedan generar propuestas de ley que correspondan a la realidad social y que facilite la implementación de más acciones en la materia.

¿QUIÉN LO PROPONE?

Tu representante, Paty.

Certificado de firma

21/07/2025 12:53

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 687E865B92FCAE449C5ABC65

Nombre y extensión: PDA JUCOPO COMISION ESPECIAL DESAPARICION.pdf

Descripción: PDA JUCOPO COMISIÓN ESPECIAL DESAPARICIÓN

Cantidad de páginas: 20

Estado: Firmado

Firmantes: 3

Huella digital del contenido del documento original:

64544ef03d66b96b51724c515b86aad4490e0e8f0ba30c8ad9893278ac81462b

Huella digital del contenido del documento firmado:

7c8261d415a977ea2a4abccb31249caf8f1ee3410a6b2130febcbfe3255a99157

Nombre: Royfid Torres González

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.190.186.205

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

21/07/2025 12:26

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

21/07/2025 18:53:14 UTC (21/07/2025 12:53:14 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

0706550f-c3f8-4d40-bddf-9f2d2d5836d3.cons

Huella digital contenida en la constancia:

7c8261d415a977ea2a4abccb31249caf8f1ee3410a6b2130febcbfe3255a99157

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Royfid Torres González

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 687E873934137F390A098A5D

Derecho

IP: 187.190.186.205

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Royfid Torres González

Enviado: 21/07/2025
12:29:45Aceptó Aviso de
Privacidad: 21/07/2025
12:30:10

Visto: 21/07/2025 12:30:17

Confirmado:

21/07/2025 12:30:17.764

Firmado:

21/07/2025 12:30:17.766

Firmante 2. Luisa Fernanda Ledesma Alpizar

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 687E8C5CCB06C857A1507AC4

Derecho

IP: 2806:370:97eb:9924:5660:6ac0:e114:fd02

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Luisa Fernanda Ledesma Alpizar

Enviado: 21/07/2025
12:30:28Aceptó Aviso de
Privacidad: 21/07/2025
12:51:36

Visto: 21/07/2025 12:52:12

Confirmado:

21/07/2025 12:52:12.826

Firmado:

21/07/2025 12:52:12.827

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación



Firmante 3. Patricia Urriza Arellano

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: patricia.urriza@congresodmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 687E8C92FD150447B50A5D32
IP: 2806:2f0:93a0:f706:246d:b1e4:4946:646

Firma con texto



Fecha

Enviado: 21/07/2025
12:52:23
Aceptó Aviso de
Privacidad: 21/07/2025
12:52:55
Visto: 21/07/2025 12:53:07
Confirmado:
21/07/2025 12:53:07.48
Firmado:
21/07/2025 12:53:07.482

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

